

Año XCX
Viernes
7 de Marzo de 2025

BOCCE
Nº6.493
ORDINARIO



CEUTA
D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 159.-** Extracto del Decreto de la Consejera de Educación, Cultura y Juventud, D^a. Pilar Orozco Valverde, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas al estudio en el Conservatorio Profesional de Música "Ángel García Ruiz", durante el curso 2024-2025. **Pag. 699**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 158.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 14 plazas de Gestor Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. **Pag. 701**
- 160.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se procede a la rectificación, por error material, del Decreto relativo a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Maestro/a de Educación Infantil, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. **Pag. 702**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

159.- TituloES: Extracto del DECRETO de la Excm. Sra. D.ª Pilar Orozco Valverde, consejera de Educación, Cultura y Juventud, de fecha 27 de febrero de 2025 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas al estudio en el Conservatorio Profesional de Música “Ángel García Ruíz” durante el curso 2024/2025

TextoES: BDNS(Identif.):816857

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816857>)

Primero.- Aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas al estudio en el Conservatorio Profesional de Música “Ángel García Ruíz” de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el curso 2024/2025, que se regirán por las Bases Regulatorias publicadas en el BOCCE. n.º 6482 de 28 de enero de 2025.

Segundo.- El objeto es la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado que se halle realizando estudios en el Conservatorio Profesional de Música “Ángel García Ruíz” de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que cumpla los requisitos y demás circunstancias establecidos.

Tercero.- Podrán ser beneficiarias las personas físicas con plena capacidad de obrar que cumplan los requisitos y demás circunstancias fijadas en las bases reguladoras y en la convocatoria:

- Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, siendo preciso en este último caso que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España.
- Estar matriculado en alguna de las enseñanzas que se enumeran en el apartado Primero anterior.
- Residir en Ceuta.
- No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado nacional o internacional.
- Cumplir los requisitos académicos y los umbrales económicos fijados.

Cuarto.- El importe total por el que se efectúa la presente convocatoria asciende a la cantidad de 5.000 €, con cargo a la partida 012/3262/48005 correspondiente al Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta 2025, a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente (RC 12025000002779)

Se establecen dos tipos de cuantías en función de la renta anual y de los miembros computables de la familia del solicitante, según los dos umbrales de renta que se recogen en el apartado noveno de esta convocatoria:

1.- Aquellos alumnos cuya renta familiar sea inferior a la indicada en el umbral 1 recibirán una ayuda correspondiente al 100% de los gastos de cuotas y matriculación.

2.- Los que hayan obtenido una renta superior al umbral 1 pero inferior a la indicada en el umbral 2, recibirán una ayuda correspondiente al 50% de los gastos de cuotas y matriculación.

Los que superen el umbral 2 quedan excluidos.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOCCE.

Sexto.- Las solicitudes se ajustarán al modelo que se encuentra disponible en la página web de la Ciudad de Ceuta en el enlace <https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=SAECD>.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta en el enlace indicado anteriormente o en cualquiera de las formas a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para realizar la presentación presencial de solicitudes en las oficinas del Registro de la Ciudad de Ceuta, se deberá obtener cita previa a través de la página web <https://www.ceuta.es/ceuta/cita-previa>

Séptimo.- La resolución de la presente convocatoria no excederá de seis meses como máximo, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las ayudas concedidas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Asamblea, en el del Conservatorio Profesional de Música “Ángel García Ruíz” y en la página web de la Ciudad Autónoma.

Octavo.- Los requisitos y demás circunstancias para solicitar las ayudas al estudio son los que se contemplan en las Bases Regulatorias.

Noveno.- De conformidad con lo previsto en la base reguladora 8ª.D, respecto al criterio de valoración de las solicitudes que

afecta a los ingresos económicos, los umbrales de renta familiar no podrán superar los siguientes:

Se establecen dos umbrales de renta por los cuales quedará determinado el importe de la ayuda a percibir por los interesados/as.

Para el cálculo de los umbrales de renta establecidos a continuación se ha tomado como referencia: 1 * IPREM (1 multiplicado por el valor del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), el cual queda establecido para el año 2025 en 8.400,00 € (correspondiente a 14 pagas). Los intervalos de renta se establecen como resultado de incrementar en medio punto el multiplicador del IPREM por miembro de la unidad familiar.

Umbral 1	
Familias de un miembro	8.400,00 €
Familias de dos miembros	12.600,00 €
Familias de tres miembros	16.800,00 €
Familias de cuatro miembros	21.000,00 €
Familias de quinto miembros	25.200,00 €
Familias de seis miembros	29.400,00 €
Familia de siete miembros	33.600,00 €
Familias de ocho miembros	37.800,00 €

A partir del octavo miembro se añadirán 4.200,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Para el cálculo de los umbrales de renta establecidos a continuación se ha tomado como referencia 2,5 veces del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Los intervalos de renta se establecen como resultado de incrementar en medio punto el multiplicador del IPREM por miembro de la unidad familiar.

Umbral 2	
Familias de un miembro	21.000,00 €
Familias de dos miembros	25.200,00 €
Familias de tres miembros	29.400,00 €
Familias de cuatro miembros	33.600,00 €
Familias de quinto miembros	37.800,00 €
Familias de seis miembros	42.000,00 €
Familia de siete miembros	46.200,00 €
Familias de ocho miembros	50.400,00 €

A partir del octavo miembro se añadirán 4.200,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Décimo.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2025-03-03

Firmante: Pilar Orozco Valverde, consejera de Educación, Cultura y Juventud

AUTORIDADES Y PERSONAL

158.-

ANUNCIO

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 24 de febrero de 2025, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de catorce plazas de Gestor Administrativo, de las cuales tres por turno de discapacidad perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para los años 2022, 2023 y 2024, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Terminado el día 30 de enero de 2025 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6471, de fecha 20 de diciembre de 2024, para la provisión de catorce plazas de Gestor Administrativo, de las cuales tres por turno de discapacidad perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para los años 2022, 2023 y 2024, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, se han presentado dieciséis solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de catorce plazas de Gestor Administrativo, de las cuales tres por turno de discapacidad perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para los años 2022, 2023 y 2024, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***9051**	ABDEL-LAH	BAKUR	WISSAN
***6749**	BERNAL	TROLA	JUAN CARLOS
***1517**	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	MARÍA JOSEFA
***7337**	GUERRERO	CALVO	JUAN JOSE
***6973**	MORALES	REYES	CARMEN MARIA
***7360**	RODRIGUEZ	NOTARIO	FRANCISCO JOSE
***6893**	SAEZ	LARA	FERNANDO
***6911**	BURGOS	LATI	JOSEFA
***6385**	GARCÍA	CRESPO	ENRIQUE
***6667**	MORENO	MATEOS	SERGIO
***7574**	RAMÍREZ	FERNÁNDEZ	MARÍA LUISA
***8478**	ROMÁN	BARBANCHO	M. DEL PILAR
***7132**	RUIZ	LEÓN	JUAN BOSCO
***7373**	VILLENA	VALLADARES	MIGUEL ÁNGEL

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
***8700**	VALLEJO	GÓMEZ	ILDEFONSO	DNI CADUCADO
***3113**	PÉREZ	CASTILLO	DOLORES REYES	NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE NÚMERO 3

Segundo. - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

Tercero. - Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 03/03/2025

160.-

ANUNCIO

DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 25 de febrero de 2025 por el que se procede a la rectificación por error material, del Decreto de fecha 13 de febrero de 2025, por el que se aprueba la lista provisional de la convocatoria para la provisión de una plaza de Maestro/a de Educación Infantil, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

Por Decreto de fecha 13 de febrero de 2025, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Maestro/a de Educación Infantil de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2024, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, detectándose error material.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2. de la Ley 39/2015 dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se corrige el decreto fecha 13 de febrero de 2025, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Maestro/a de Educación Infantil de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2024, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, de manera que donde dice:

“Se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Maestro de Educación Infantil de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2024, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***3612**	AYMERICH	SOUSA	CRISTINA
***9620**	GONZÁLEZ	VALLEJO	ANA BELÉN
***1852**	GUILLÉN	CANTOS	GEMMA
***9755**	VISO	ÁLVAREZ	LIDIA

EXCLUIDOS

Ninguno

Debe de decir:

“Se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Maestro de Educación Infantil de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2 mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2024, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***3612**	AYMERICH	SOUSA	CRISTINA
***9755**	VISO	ÁLVAREZ	LIDIA

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***9620**	GONZÁLEZ	VALLEJO	ANA BELÉN	No cumplir con los requisitos de la base 3.1.b
***1852**	GUILLÉN	CANTOS	GEMMA	No cumplir con los requisitos de la base 3.1.b

Segundo. - Las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

Tercero. - Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN
FECHA 03/03/2025



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos